



00160



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

CERTIFICO Que la presente copia fotostática es reproducción exacta del documento original que he tenido a la vista y con el cual he practicado minuciosa confrontación encontrandolos idénticos en su contenido la que doy fe. El reverso de este documento esta libre de inscripciones o anotaciones.
La Molina,

13 NOV 2017
Abg. SYLVIA LILIANA VELEZ PROAÑO
Secretaria General

ORDENANZA N° 352

La Molina, 06 de noviembre de 2017

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Dictamen Conjunto N° 22-2017, de la Comisión de Administración, Administración Tributaria, Presupuesto e Informática y la Comisión de Asuntos Jurídicos, sobre Proyecto de Ordenanza que Establece el monto por Derecho de Emisión Mecanizada de actualización de valores, determinación y distribución a domicilio de la Declaración Jurada y Liquidación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el Ejercicio 2018; y,

De conformidad con lo dispuesto por los numerales 8 y 9 del Artículo 9° y Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por mayoría y con dispensa del trámite de su lectura y aprobación del Acta, emitió la siguiente:

ORDENANZA QUE ESTABLECE EL MONTO POR DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACIÓN Y DISTRIBUCIÓN A DOMICILIO DE LA DECLARACIÓN JURADA Y LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO 2018

ARTÍCULO PRIMERO.- FIJAR en S/ 1.91 (Uno con 91/100 soles) el monto por derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación y distribución a domicilio de la declaración jurada y liquidación del impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el ejercicio 2018, en la jurisdicción del distrito de La Molina y en S/ 0.27 (Cero con 27/100 soles) por cada predio anexo o adicional; monto que será abonado conjuntamente con el pago al contado del Impuesto Predial o de optar por el pago fraccionado, con la cancelación de la primera cuota.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Informe Técnico, el Cuadro de estructura de costos y el Cuadro de Estimación de Ingresos por derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación y distribución a domicilio de la declaración jurada y liquidación del impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el ejercicio 2018, en la jurisdicción del distrito de La Molina, los mismos que como anexos forman parte integrante de la presente Ordenanza.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- DISPONER que la presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de la publicación del íntegro de la norma y del Acuerdo de Concejo ratificatorio expedido por la Municipalidad Metropolitana de Lima, en el Diario Oficial "El Peruano".

SEGUNDA.- DEJAR sin efecto la Ordenanza N° 348 que estableció el monto por Derecho de Emisión Mecanizada de actualización de valores, determinación y distribución a domicilio de la Declaración Jurada y Liquidación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el Ejercicio 2018.

TERCERA.- ENCARGAR a la Secretaría General poner de conocimiento mediante Oficio al Servicio de Administración Tributaria de Lima - SAT, la aprobación de la presente Ordenanza, conforme lo establecido por la Séptima Disposición Final de la Ordenanza N° 1533 modificada por la Ordenanza N° 1833 de la Municipalidad Metropolitana de Lima.



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

00159



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

CERTIFICO Que la presente copia fotostática es reproducción exacta del documento original que he tenido a la vista y con el cual he practicado minuciosa confrontación encontrándolos idénticos en su contenido la que doy fe. El reverso de este documento esta libre de inscripciones o anotaciones.

La Molina
Sylvia Liliana Vélez Proano
Abog. SYLVIA LILIANA VÉLEZ PROANO
Secretaría General

13 NOV 2017

CUARTA.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria, a la Subgerencia de Determinación y Fiscalización Tributaria, a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional y a la Gerencia de Tecnologías de Información, el cumplimiento y efectiva difusión de la presente Ordenanza, de acuerdo con sus respectivas competencias y atribuciones.

QUINTA.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación del texto de la presente Ordenanza y su anexos, así como del Acuerdo de Concejo ratificatorio de la Municipalidad Metropolitana de Lima, en el Diario Oficial "El Peruano"; y a la Gerencia de tecnologías de Información su publicación en la página web de la Municipalidad de La Molina (www.munimolina.gob.pe) y en el Portal del estado Peruano (www.peru.gob.pe). Del mismo modo, conforme a lo dispuesto en el Artículo 19° de la Ordenanza N° 1533-MML, el texto íntegro de la presente Ordenanza se deberá publicar en la página web del Servicio de Administración Tributaria de Lima - SAT, www.sat.gob.pe.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

Sylvia Liliana Vélez Proano
Abog. SYLVIA LILIANA VÉLEZ PROANO
Secretaría General



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

Juan Carlos Zurek P.F.
JUAN CARLOS ZUREK P.F.
ALCALDE